

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General
de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 27 del mes de julio de 1983 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Profesores de EGB en las Escuelas Españolas en el Principado de Andorra», cuyos ámbitos territorial y profesional son Principado de Andorra; Profesores de EGB de las Escuelas Españolas en el Principado de Andorra, siendo los firmantes del acta de constitución don José Ramón Companyans Llavall, don Guillermo Enrech Torronchel, doña María Elena Ros González y otros.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 26 del mes de julio de 1983 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Profesores Españoles para la Emigración en el Reino Unido (APEERU)», cuyos ámbitos territorial y profesional son Reino Unido. Profesores pertenecientes al Consejo Escolar dependiente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles en el Reino Unido, siendo los firmantes del acta de constitución doña Victoria Zaragoza, doña Isabel Hervada, doña Isabel García y otros.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 22 del mes de julio de 1983 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Independiente de Profesores Universitarios (AIPU)», cuyos ámbitos territorial y profesional son Nacional. Profesores Universitarios funcionarios o contratados en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución don Felipe Calvo Calvo, don Joaquín Hernández Marín, don Enrique Martínez Moreno y otros.

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 22 del mes de julio de 1983 han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Diplomados Comerciales del Estado», cuyos ámbitos territorial y profesional son Nacional. Funcionarios del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, siendo los firmantes del acta de constitución doña Rosa Montoya Guinea, doña Pilar Comendador Romero, doña María Zorrilla Torrás y otros.

Dirección General de Medios
de Comunicación SocialInscripción en el Registro de Empresas
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ediciones de Ocio y Cultura, Sociedad Anónima», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente en la calle Paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid 16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ediciones de Ocio y Cultura, S. A.».
Domicilio: Barbieri, 3, Madrid.
Consejo de Administración: Presidente, doña Ana María Soledad Carrasco Martín; Secretario-Consejero Delegado, don Julio Fernández Cueto Aparicio; Consejero Vocal, don Carlos Manuel García Ramos.
Capital social: 1.000.000 (un millón) de pesetas.
Título: «Ocio y Cultura Mundi-Sopas».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Mensual.
Formato: 12 por 19,5 centímetros.
Número de páginas: 36 a 68.
Precio: 50 pesetas.
Ejemplares de tirada: 40.000 a 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Se trata de una publicación de ocio y tiempo libre, destinada a las personas aficionadas a crucigramas y otro tipo de pasatiempos, como auto-definidos, jeroglíficos, etc. Los principios que la inspiran son la distracción culta y el entretenimiento.

Director: Doña Ana María Soledad Carrasco Martín. Publicación exenta de Director periodista.
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido Especial.

Título: «Ocio y Cultura Cruci-Mundo».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Mensual.
Formato: 16,5 por 24.
Número de páginas: 36 a 68.
Precio: 60 pesetas.
Ejemplares de tirada: 40.000 a 100.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Se trata de una publicación de ocio y tiempo libre, destinada a las personas aficionadas a crucigramas y otro tipo de pasatiempos, como auto-definidos, jeroglíficos, etc. Los principios que la inspiran son la distracción culta y el entretenimiento.

Director: Doña Ana María Soledad Carrasco Martín. Publicación exenta de Director periodista.
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido Especial.

Título: «Ocio y Cultura Cruci-Play».
Lugar de aparición: Madrid.
Periodicidad: Mensual.
Formato: 12 por 19,5.
Número de páginas: 36 a 68.
Precio: 50 pesetas.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Se trata de una publicación de ocio y tiempo libre, destinada a las personas aficionadas a crucigramas otro tipo de pasatiempos como auto-definidos, jeroglíficos, etc. Los principios que la inspiran son la distracción culta y el entretenimiento.

Director: Doña Ana María Soledad Carrasco Martín. Publicación exenta de Director periodista.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido Especial.

Madrid, 26 de mayo de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—10.861-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Clemente Guitart Pascual», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente, en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Clemente Guitart Pascual».
Domicilio: Travesera de Gracia, número 3, 10, Barcelona-21.
Título de la publicación: «Anuario Profesional Turístico».
Lugar de Aparición: Barcelona.
Periodicidad: Anual.
Formato: 15 por 10 centímetros.
Número de páginas: Aproximadamente trescientas.
Precio: 1.000 pesetas.
Ejemplares de tirada: De 1.100 a 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: El anuario profesional turístico, que recopilará en una sola publicación las señas de todas las Empresas y Entidades turísticas del país, pretende contribuir a una mayor rapidez y eficacia en las comunicaciones y negocios de las Empresas turísticas entre sí, y con las Empresas que deseen entrar en relación con ellas.

Director: Clemente Guitart Pascual, publicación exenta de Director-Periodista.
Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 9 de junio de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—2.962-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ediciones Saco Roto, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio,

cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ediciones Saco Roto, S. A.».

Domicilio: Ronda de la Universidad, 21, ático F, Barcelona.

Consejo de Administración: Presidente y Consejero Delegado, José Ildelfonso López Tufet; Consejero Delegado, don Ricardo Soler Amador; Secretario, don Joaquín Aliu Puig; Vocales, don Francisco Capdevilla Gisbert, don Rafael Gordillo Chalons, don Rafael Eduardo Vaquer Palmer, don Bernardo Serrat García, don Raul Ruiz Pérez, don Gerardo Luis González Vega, don Jesús María Cuixart Grande.

Capital social: 300.000 pesetas.

Título: «Cul de Sac».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 42 por 28,5 centímetros.

Número de páginas: 16.

Precio: 60 pesetas.

Ejemplares de tirada: 15.000 a 20.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: La revista «Cul de Sac», es una publicación semanal de humor y comics en catalán, dirigida en general a un público joven. Pretende hacer una crítica de la actualidad artística, política y social de Cataluña, sin olvidar la vida personal cotidiana o la actualidad estatal e internacional.

Director: Juan Manuel Blanco Soler (R.O.P. 7.947).

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Interés general.

Madrid, 17 de junio de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—3.077-D.

SUBDIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Fernando García Pereira, a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas, actualmente en la calle Paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Fernando García Pereira.

Domicilio: Avenida de la Coruña, 14, 2.º, Pontevedra.

Título: «La Construcción en Galicia (Grandes Obras)».

Lugar de aparición: Vigo.

Periodicidad: Anual.

Formato: 0,30 por 0,22.

Número de páginas: 250-300.

Precio: Gratuita.

Ejemplares de tirada: 5.000 - 7.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer imagen literaria y gráfica de las realizaciones llevadas a cabo por el sector de la construcción en Galicia, de más relieve social, urbanístico y monumental.

Director: Don Fernando García Pereira. Publicación exenta de director periodista.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: Contenido especial.

Madrid, 28 de junio de 1983.—El Subdirector general.—3.160-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Florentino Sánchez Lorenzo», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Subdirección General de Empresas y Actividades de Comunicación Social, sitas actualmente en el paseo de la Castellana, 118, piso 1.º, Madrid-16, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Florentino Sánchez Lorenzo».

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 2, Collado-Villalba (Madrid).

Título: «Ceimo, Centro Inmobiliario».

Lugar de aparición: Provincia de Madrid.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 43,5 por 31,5 centímetros.

Número de páginas: 4 a 6.

Precio Gratuito.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información sobre temas inmobiliarios y urbanísticos.

Director: Florentino Sánchez Lorenzo (publicación exenta de Director-Periodista).

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: De contenido especial.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Subdirector general, Agustín Miralles de Imperial y Mora-Figueroa.—10.893-C.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares de Marina

ROSAS

Don Emilio Rodríguez San José, Alférez de Navío (E. E.) y Juez Instructor del expediente de hallazgo número 143/82.

Hago saber: Que por orden del excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, en Decreto auditoriado de fecha 30 de mayo de 1983, queda sin efecto mi edicto de fecha 22 de diciembre de 1982, en el que se anunciaba la instrucción de hallazgo del yate denominado «Nounette II», que fue abandonado en el puerto de La Escala.

Rosas, 20 de junio de 1983.—El Alférez de Navío, Juez Instructor, Emilio Rodríguez San José.—9.139-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28/29 de mayo de 1983 por el buque «Monte ALEN», de la matrícula de Ondárroa, folio 2.289, T. R. B. 265.41, al de su igual clase «Goizalbe-Argia», folio 167, tercera lista de Ondárroa, T. R. B. 252.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta

días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 16 de junio de 1983. 9.159-E.

Don Darío Romani Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27/28 de mayo de 1983 por el buque «Nuevo Jesús de Belén», de la matrícula de tercera de Ondárroa, folio 83, toneladas registro bruto 150, al de su igual clase «Nuevo Niño de Belén», folio 76, toneladas registro bruto 150, de tercera, Ondárroa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 26 de junio de 1983.—9.160-E.

Don Darío Romani Martínez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7/8 de junio de 1983, por el buque «Artabide», de la matrícula de Ondárroa, folio 98, T. R. B. 230, al de su igual clase «Endai», folio 128, tercera de Ondárroa, toneladas registro bruto 233.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, a 27 de junio de 1983.—9.158-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Ángel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de junio de 1983 por el buque «Playa de Mendiña», de la matrícula de Vigo, tercera lista, folio 9446, al pesquero «Playa de Tamaris», 3.ª lista de Algeciras.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Doctor Grau Bassas, 29, 1.º, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 6 de julio de 1983.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Ángel Montero Calzada.—9.617-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso

El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo se incrementará la cuota con un 5 por 100, correspondiente al recargo de prórroga previsto en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Recargo de apremio

Transcurridos los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de estas liquidaciones.

Tercero.—Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación que se cita, con expresión de nombre o razón social, domicilio, cantidad a ingresar, año contraído y número de referencia

Transmisiones

American Express International Bankin. Cannon Street, 52. Londres, 8.832.255. 1980-T-120.222.
Harwe AG. Suiza. 8.027. 1980-T-136-170.
Kaiser, Ursula, y otro. Norberste, 38. Dusseldorf. 137.330. 1981-T-5.
Kerns United Corporation. Pensilvania. 5.155. 1981-T-26.177.
WH Schawarte y Socios, S. L. Canadá 2.065. 1981-T-39.272.
Sdad. San Fco. Sales. Turín. 11.547. 1981-T-56.644.
Hoechst Aktiengesellschaft. Fráncfort. 8.988. 1981-T-59.022.
Sistem Industries Inc. California. 35.457. 1981-T-78.519.
Chamberlain Huch. Victoria Cross 9. Wantage Oxon. 72.521. 1981-T-95.754.
Terraplan. Kaisstrasse 23. Nuremberg. 70.045. 1981-T-99.680.
Cindag, S. A. Boulevard Faire, 13. Luxemburgo. 11.305. 1981-108.305.
Michels Marga. Alemania. 5.272. 1981-T-117.405.
Private Jet Services. Suiza. 911.855. 1981-T-133.161.
Estany Vidal Eron. Av. Príncipe Benll, 85. Andorra. 1.850 1981-T-135.493.
Biofarma, S. A. Rue Garnier, 22. Neuilly. 10.305. 1981-T-142.378.

Exxex. La Haya. 2.470.558. 1982-T-75.244.
Private Press AB. Luntmakargatur. Suecia. 8.783. 1982-T-85.566.

Gunther Jischamann, Richard. Holderlingweg, 87. República Federal Alemana. 61.805. 1982-T-201.127.

Laiseca Pérez de la Fuente, Fco. Valentín. Embajada Española. Johannesburgo. 324.225. 1982-T-201.375.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente.—7.106-E.

*

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o bien porque se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y se les hace saber:

Primero.—Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación.

Plazos para efectuar el ingreso

El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo se incrementará la cuota con un 5 por 100, correspondiente al recargo de prórroga previsto en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

Recargo de apremio

Transcurridos los plazos anteriores se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo.—Recursos contra la liquidación: De reposición, en el plazo de quince días, ante la dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de estas liquidaciones.

Tercero.—Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Relación que se cita, con expresión de nombre, domicilio, cantidad a ingresar, año contraído y número de referencia

Sucesiones

Cuervo Vega, Isidoro. Francia. 4.345. 1981-S-3.455.

Pérez Pereda, Pilar. Wetigen. 50.774. 1980-S-14.380.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 28 de abril de 1983.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente.—7.105-E.

VALLADOLID

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para

la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela número 7, del polígono 4, del término municipal de Bocigas (Valladolid), con una superficie de 6 áreas 25 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con la número 6 de Eugenio García; Sur, con la número 8 de Angela Sanz; Este, con la número 6 de Eugenio García, y Oeste, con línea divisoria del término de Olmedo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Bocigas (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Especial. 9.627-E.

*

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela número 219, del polígono 4, del término municipal de Ciguñuela (Valladolid), con una superficie de 39 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con el camino de Ciguñuela; Sur, con las fincas de la zona excluida de concentración; Este, con la finca número 218 del Ayuntamiento de Ciguñuela, y Oeste, con la finca número 220 del Ministerio de Agricultura, Servicio de Vías Pecuarias.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Ciguñuela (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 1 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Especial. 9.628-E.

*

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela número 121, del polígono número 1, del término municipal de Bocigas (Valladolid), con una superficie de una hectárea 47 áreas y 50 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con las números 55 y 125 de María Almudena González y María Molpeceres, respectivamente; Sur, con la número 117 de Alejandro García; Este, con las números 119 y 120 de Aurora López y Manuel Crespo, respectivamente, y carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, con las números 118, 122, 123 y 124 de Hermilo González y otros.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente

citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación, alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Bocigas (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos en que fundamenten sus alegaciones. Valladolid, 1 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Especial. 9.625-E.

*

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela número 284, del polígono 4, del término municipal de Urones de Castroponce (Valladolid), con una superficie de 11 áreas y 45 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con camino de la Unión de Campos a Urones de Castroponce; Sur, con finca del término de Mayorga; Este, con la número 283 de Nicasia García Alonso, y Oeste, con la número 285 de María Dolores Cuadrado Martín.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Urones de Castroponce (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 5 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio: Visto bueno: El Delegado de Hacienda especial.—9.471-E.

*

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela número 8, del polígono número 8 del término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con una superficie de 25 áreas y 60 centiáreas. Sus linderos son: Norte, con la número 60 de Masa Común; Sur, con la carretera de Valladolid a Tórtoles y camino de la Macaría; Este, con excluidas de Nemesio Velasco Cernuda y Eleuterio Gutiérrez Benito, y Oeste, con cañada de la Macaría.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 5 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Especial. 9.472-E.

En esta Delegación de Hacienda, en virtud de lo acordado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, se sigue expediente de investigación en la forma prevista en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad del Estado sobre la parcela número 29 del polígono número 11, del término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con una superficie de 29 áreas. Sus linderos son: Norte, con el camino de Vallejondo; Sur, con la número 28 de Gregorio Rayaces Antolín; Este, con la raya divisoria del término de Tudela de Duero, y Oeste, con la número 28 de Gregorio Rayaces Antolín.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del anteriormente citado Reglamento, se hace público, pudiendo las personas afectadas por el referido expediente de investigación alegar por escrito, ante esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que termine el plazo de quince días hábiles de la exposición al público del presente anuncio por el Ayuntamiento de Renedo de Esgueva (Valladolid), cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando los documentos que fundamenten sus alegaciones.

Valladolid, 5 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección del Patrimonio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Especial. 9.473-E.

ZAMORA

Sección del Patrimonio

En la Delegación de Hacienda de Zamora, se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 29 de junio de 1983, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Coomonte, parcela 439 del polígono. Titular en Catastro de rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 438, masa común; Sur, parcela 440, Consuelo Ferrero Rueda; Este, Rodera, y Oeste, parcela 437, María Tránsito Codesal Rodríguez. Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coomonte, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos que funden sus alegaciones.

Zamora, 5 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—9.628-E.

*

En la Delegación de Hacienda de Zamora se tramita expediente de investigación, iniciado por la Dirección General del Patrimonio del Estado con fecha 29 de junio de 1983, de conformidad con lo prevenido en los artículos 16 al 32 del Reglamento del Patrimonio del Estado, para determinar la propiedad de una finca rústica, sita en el término municipal de Coomonte, parcela 1.055, del polígono 1. Titular en Catastro de rústica: Desconocido, y linderos: Norte, parcela 1.054 de Andrés Martínez Fernández; Este, parcela 1.053 de Andrés Rubio Bécares; Sur, camino, y Oeste, Rodera.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de

Coomonte, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Zamora, 5 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—9.629-E.

ZARAGOZA

Solicitada por doña Clementina Arrizabalaga Español, la cancelación total de la fianza individual constituida para responder de la gestión de su difunto esposo don Manuel Fuembuena Pastor, con habilitado de clases pasivas en la provincia de Zaragoza, se pone en conocimiento de sus representados para que, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de sus representados para que, en el «Boletín Oficial del Estado», puedan reclamar los que se consideren perjudicados con su actuación. Transcurrido dicho plazo será cancelada la fianza a efectos de su devolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Zaragoza, 4 de julio de 1983.—El Delegado de Hacienda Especial.—9.476-E.

*

Solicitada por doña Natividad Pastor Caballero, la cancelación total de la fianza individual que tiene constituida para responder de su gestión como habilitada de clases pasivas en la provincia de Zaragoza, en cuya profesión cesó voluntariamente el 31 de mayo de 1983, se pone en conocimiento de sus representados para que, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan reclamar los que se consideren perjudicados con su actuación. Transcurrido dicho plazo será cancelada la fianza a efectos de su devolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Zaragoza, 4 de julio de 1983.—El Delegado de Hacienda Especial.—9.477-E.

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALCAÑICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 10/1982, por intervención del automóvil marca «Renault-16», con número de matrícula 5081-SR.77, propiedad de don Manuel Moreira da Silva.

Calificadas las actuaciones como dos infracciones cometidas por don Manuel Moreira da Silva a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º, en relación con el artículo 10, y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal, por lo que se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que presente ante el señor Administrador de la Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 28 de junio de 1983.—El Administrador.—9.322-E.

ALGECIRAS

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha

impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente número 23/82.—Automóvil marca «Fiat», matrícula 185-872-E, propiedad de Bel Hairack el Houssin, con domicilio en Marruecos.

Expediente número 26/82.—Automóvil marca «Ford», modelo «Taurus» 12 MTS, matrícula 0417 GP, propietario desconocido.

El importe de las sanciones impuestas deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero.

Se advierte que la falta de pago de las multas, dentro de los plazos reglamentarios, implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de las sanciones, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cádiz, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Algeciras, 29 de junio de 1983.—El Inspector-Administrador.—9.280-E.

ALMERIA

Edicto de notificación

Desconociéndose el actual paradero de José García Rodríguez, con pasaporte francés EC-00268267 y de Jean Paul Robert Lemaire, con carta de identidad francesa GL-61263, ambos presuntos inculcados en el expediente de contrabando 1/83, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

En dicho expediente el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales ha aprobado la siguiente propuesta de resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a José García Rodríguez y Jean Paul Robert Lemaire.

3.º Imponer a cada uno de los antedichos responsables la multa de 112.626 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género objeto de la infracción y del vehículo en que dicho género era transportado.

5.º Declarar el derecho de los aprehensores a percibo del premio.

Se les concede un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto para presentar alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Almería, 29 de junio de 1983.—El Inspector-Administrador.—9.272-E.

BARCELONA

Por medio del presente se notifica a Bernd Suffeda, con domicilio al parecer en Canarias que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Adminis-

trador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 179/83, incoado por el descubrimiento de motor de automóvil y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Importación de géneros de procedencia extranjera de lícito comercio sin presentarlos para su despacho en las oficinas de Aduanas.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 23 de junio de 1983.—El Jefe de la Sección.—9.216-E.

Por medio del presente, se notifica a Anastasio Campos Prieto, con último domicilio conocido en plaza Medinaceli, 13, segundo, de Barcelona, que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 155/82, incoado por la aprehensión de tabaco y varios, y en el que figura como inculcado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio y estancados, de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos, para acreditar su lícita importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2 y 3 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente, se le comunica que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e I.E.E., paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 7 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección.—9.637-E.

Edicto propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don José Rodríguez Sánchez, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Mediana de San Pedro, 17, 4.º, 1.ª, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 51/83, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 33.851 pesetas, tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, en relación con el artículo 12 de la que debe ser estimado responsable don José Rodríguez Sánchez.

2.º Imponer a don José Rodríguez Sánchez, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor, y que provisionalmente, se fija en el 0,8 del valor.

3.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, objeto del expediente para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole, que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 7 de julio de 1983.—El Jefe de la Sección.—9.630-E.

Tribunales de Contrabando

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Arturo Valdés, y de don Francisco Guardia García, cuyo último domicilio conocido era en Torrejón de Ardoz, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en su Sesión de Pleno de 10 de noviembre de 1982, ha acordado estimar que concurre la circunstancia de prescripción de la acción sancionadora para perseguir la posible infracción de contrabando en el expediente de la referencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1984, y artículo 33 del texto refundido de 1953, adaptado al artículo 84 de la Ley General Tributaria.

En consecuencia procede el archivo del mencionado expediente.

Madrid, 4 de julio de 1983.—El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.544-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Gonzalo Garmendia Bedialauneta, cuyo último domicilio conocido era en Rentería (Guipúzcoa), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando en sesión de Pleno de 24 de mayo de 1983, en lo que se refiere al expediente de la referencia, instruido por descubrimiento de un automóvil «Citroën», ha acordado el sobreseimiento del citado expediente, en aplicación del indulto general otorgado por Real Decreto 388/1977, de 14 de marzo, y en su consecuencia el archivo del repetido expediente.

Madrid, 4 de julio de 1983.—El Delegado de Hacienda-Presidente.—9.545-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisarias de Aguas

EBRO

Nota

Nombre del peticionario: Don Julián Samaniego Samaniego, domiciliado en Peñacerrada (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 2,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo El Añal, tributario del río Ayuda.

Términos municipales donde radican las obras: Peñacerrada (Alava).

Destino del aprovechamiento: Riego de 8,5 hectáreas.

Durante el plazo que fina a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y

demás documentos preceptivos, dentro del referido plazo. Se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 15 de junio de 1983.—El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—3.084-D.

Nombre del peticionario: Don Juan Esban Marin García.

Domiciliado en: La Cuba, calle Alta, 1, (Teruel).

Cantidad de agua que se pide: 7,5 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Albarada.

Término municipal donde radican las obras: La Cuba (Teruel).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de una explotación de ganado porcino.

Durante el plazo que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo, se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de junio de 1983.—El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.—3.089-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Rufino del Olmo Martínez.

Con domicilio en: Zorita de los Canes (Guadalajara).

Clase de aprovechamiento: Piscifactoria - usos no consuntivos.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 200 (sin consumo).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guediela (embalse de Buendía).

Término municipal en que radican las obras: Sacedón (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los

referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 17.138/83.).

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.—10.833-C.

Jefaturas de Obras Hidráulicas

BALEARES

Concesión de aguas públicas (expediente número 102/3)

Habiéndose formulado en esta Jefatura de Obras Hidráulicas de Baleares la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Pedro Antonio Mayol Mayol y doña María Mayol Reynés.

Domicilio: Fuente, número 19 (Fornalutx) y Rectoría, número 13 (Sóller), respectivamente.

Clase de aprovechamiento: Riego de una superficie de unas 10 hectáreas de las fincas denominadas «Sa Domanega» y «Can Garau».

Cantidad de agua que se solicita: 100.000 litros semanales.

Corriente de donde se deriva: Torrente de Sa Domanega.

Término municipal en donde radica la toma: Fornalutx (Mallorca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que sea treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de despacho, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle de Alfredo Bonet, número 6, 1.º, el proyecto de las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en el mismo plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de los proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Palma de Mallorca, 16 de mayo de 1983. El Ingeniero-Jefe, P. A., Rafael Santandreu Rigo.—2.047-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Químicas

Habiéndose extraviado el título de licenciado en Ciencias (Sección de Químicas)

de don José Ramón Sevilla Quindós que le fue expedido el 31 de mayo de 1977, registrado al folio 14, número 31, del libro de esta Facultad, se anuncia al público para que si alguien se cree con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Secretario de la Facultad, Rafael Pérez Pérez.—10.562-C.

Facultad de Medicina

Cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 3 de agosto de 1938, se hace pública en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Elena Barba Bernabéu, por extravío del que le fue expedido en 20 de septiembre de 1963.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 15 de junio de 1983.—Dolores Amado.—10.779-C.

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario, de doña Ascensión Sánchez Irlan, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 1 de diciembre de 1978, registrado al folio 152, número 9.277, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes, puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 22 de junio de 1983.—El Secretario.—3.152-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Infraestructura del Transporte

Proyecto de mejora de la explanación y renovación de vía entre Nava y Arriendas del ferrocarril de Oviedo-Santander, término municipal de Nava (Oviedo)

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1982 y a los efectos del capítulo II de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento citado, por lo que los señores al final expresados y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las objeciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe, José Aponte Sánchez.—7.985-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

| Número | Propietario - Domicilio | Situación de la finca | Clase de la finca | Superficie a expropiar Metros cuadrados |
|--------------|---|-------------------------------|--------------------------|--|
| Variante I: | | | | |
| 1 | Herederos de Gustavo Acebo Pelayo. Iglesia de Nova, 79, Nava ... | Polígono 76, parcela 117 ... | Cereal ... | 601 |
| 2 | Herederos de Amparo Ordóñez Portal, La Forza (Nava) ... | Polígono 78, parcela 5 ... | Pradera ... | 410 |
| 3 | Doña Olivia González Díaz, La Tirona (Nava) ... | Polígono 78, parcela 15 ... | Pradera ... | 2.773 |
| 4 | Conde de Nava, Nava ... | Polígono 78, parcela 49 ... | Pradera ... | 69 |
| Variante II: | | | | |
| 5 | Herederos de Bernardo Cocina, Cafetería Avenida (Nava) ... | Polígono 105, parcela 170 ... | Prado ... | 301 |
| 6 | Herederos de Prisciliano Díaz, representados por Mariné González Peláez, Tresali (Nava) ... | Polígono 105, parcela 149 ... | Prado ... | 670 |
| 7 | Doña Benigna Mayor, representados por Dalmacio Cueto Mayor, La Cueva-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 147 ... | Prado ... | 276 |
| 8 | Don Isidro Faya, Nava ... | Polígono 105, parcela 144 ... | Castañeda ... | 454 |
| 9 | Don Ramón García Verdasco, El Robledal-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 143 ... | Cereal ... | 1.621 |
| 10 | Don Ramón García Verdasco, El Robledal-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 92 ... | Pradera ... | 2.333 |
| 11 | Doña Rogelia Onís, Nava ... | Polígono 105, parcela 131 ... | Pradera ... | 489 |
| 12 | Don Fermín Robledo Miguel, La Vega-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 130 ... | Pradera ... | 1.316 |
| 13 | Herederos de Estanislao Ordóñez Redondo, Nava ... | Polígono 105, parcela 65 ... | Pradera ... | 947 |
| 14 | Don José Noriega, Nava ... | Polígono 105, parcela 40 ... | Pradera ... | 1.570 |
| 15 | Don Basilio Llamado Noriega, La Corrada-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 38 ... | Pradera ... | 68 |
| 16 | Don Ceferino González Marcos, La Bilortera-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 39 ... | Pradera y cereal ... | 1.143 |
| 17 | Don Basilio Llamado Noriega, La Corrada-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 37 ... | Pradera ... | 117 |
| 18 | Herederos de José Novalín, representados por Joaquín Noriega, Tresali (Nava) ... | Polígono 105, parcela 34 ... | Pradera ... | 111 |
| 19 | Don Basilio Llamado Noriega, La Corrada-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 128 ... | Pradera ... | 146 |
| 20 | Herederos de José Novalín, Tresali (Nava) ... | Polígono 105, parcela 35 ... | Pradera y monte bajo ... | 297 |
| 21 | Don Alvaro Noriega, Nava ... | Polígono 105, parcela 33 ... | Pradera ... | 22 |
| 22 | Don Basilio Llamado Noriega, La Corrada-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 109 ... | Pastizal ... | 345 |
| 23 | Herederos de José Novalín, representados por Joaquín Noriega, Tresali (Nava) ... | Polígono 105, parcela 108 ... | Pradera ... | 948 |
| 24 | Herederos de Manuel Mayor Toribio, Ceceda (Nava) ... | Polígono 105, parcela 106 ... | Pradera ... | 5.132 |
| 25 | Herederos de Juan Noriega, representados por Julián Llamado Noriega, La Corrada-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 105, parcela 105 ... | Cereal-pasto ... | 98 |
| 26 | Don Armando Corujo, El Empalme (Nava) ... | Polígono 105, parcela 110 ... | Pastizal ... | 339 |
| 27 | Doña Orosia Suárez Alonso, La Collada (Nava) ... | Polígono 105, parcela 104 ... | Pradera ... | 756 |
| 28 | Herederos de Juan Noriega, representados por José Noriega, La Bilortera-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 103, parcela 107 ... | Pradera ... | 1.449 |
| 29 | Doña María Luisa Díaz Mayor, representada por Manuel Calleja Prida, Tresali (Nava) ... | Polígono 103, parcela 103 ... | Pradera ... | 2.855 |
| 30 | Herederos de Valeriano Noriega, representados por José Noriega, La Bilortera-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 103, parcela 102 ... | Cereal ... | 779 |
| 31 | Don Ulpiano Muñoz Vallina, El Cabañón, Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 103, parcela 89 ... | Piedra ... | 545 |
| 32 | Don Rogelio Oms, Nava ... | Polígono 103, parcela 100 ... | Pradera ... | 461 |
| 33 | Don José Enrique Díaz Mayor, Secretario Ayuntamiento de Laviana ... | Polígono 103, parcela 97 ... | Pradera ... | 3.337 |
| 34 | Doña Visitación Díaz, Valcarro-Fuentsanta (Nava) ... | Polígono 101, parcela 87 ... | Frutales y pradera ... | 2.234 |
| 35 | Doña Olvido Mayor Díaz, Tresali (Nava) ... | Polígono 101, parcela 74 ... | Castañeda y pradera ... | 1.361 |
| 36 | Herederos de Julia Cueto González, Siembra-Ceceda (Nava) ... | Polígono 101, parcela 73 ... | Pastizal ... | 436 |
| 37 | Herederos de Julia Cueto González, Siembra-Ceceda (Nava) ... | Polígono 101, parcela 72 ... | Pradera ... | 118 |
| 38 | Don Enrique Cocina Lago, Siembra-Ceceda (Nava) ... | Polígono 101, parcela 71 ... | Cereal ... | 594 |
| 39 | Don Enrique Cocina Lago, Siembra-Ceceda (Nava) ... | Polígono 101, parcela 70 ... | Pastizal ... | 79 |
| 40 | Don Luis Noriega García, Siembra-Ceceda (Nava) ... | Polígono 101, parcela 68 ... | Cereal ... | 224 |
| 41 | Don Angel Calleja Pérez, Siembra-Ceceda (Nava) ... | Polígono 101, parcela 63 ... | Pradera ... | 817 |
| 42 | Don Bernardo González Díaz, Nava ... | Polígono 101, parcela 53 ... | Pastizal ... | 633 |
| 43 | Don Angel Calleja Pérez, Siembra-Ceceda (Nava) ... | Polígono 101, parcela 52 ... | Pastizal ... | 41 |

| Número | Propietario - Domicilio | Situación de la finca | Clase de la finca | Superficie a expropiar — Metros cuadrados |
|-------------|--|--------------------------|--------------------|---|
| 44 | Herederos de Francisco Peñica Rodríguez. Nava | Polígono 101, parcela 52 | Pastizal | 478 |
| 45 | Don Manuel Machargo González. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 49 | Pastizal | 261 |
| 46 | Don Manuel Machargo González. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 45 | Pastizal | 267 |
| 47 | Herederos de Aquilino Fernández Torga, representados por Palmira Fernández Onís. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 46 | Pastizal | 372 |
| 48 | Herederos de Aquilino Fernández Torga, representados por Palmira Fernández Onís. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 48 | Pastizal | 403 |
| 49 | Don Luis Noriega García. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 47 | Castañeda | 191 |
| 50 | Don Manuel Machargo González. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 41 | Pradera | 3.129 |
| 51 | Don Juan Antonio Pomareda. Nava | Polígono 101, parcela 40 | Cereal | 102 |
| 52 | Don Leónidas Medio García. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 36 | Pradera | 610 |
| 53 | Don Etelvino Medio García. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 35 | Pradera | 11 |
| 54 | Doña Esther Pérez Alonso. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 34 | Cereal | 1.973 |
| 55 | Doña Esther Pérez Alonso. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 12 | Monte bajo | 84 |
| 56 | Don Manuel Machargo González. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 101, parcela 11 | Pastizal | 468 |
| 57 | Don Manuel Machargo González. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 100, parcela 40 | Erial a pastos | 642 |
| 58 | Herederos de Vicente Fernández Redondo. Nava | Polígono 100, parcela 39 | Pradera | 5.499 |
| 59 | Doña Esther Pérez Alonso. Siembra-Ceceda (Nava) | Polígono 100, parcela 41 | Erial | 779 |
| Variante 3: | | | | |
| 60 | Herederos de Antonio Nevares Canteli, representados por Jacinto Elanco. San Francisco, número 11. Cafetería Oxford. Oviedo | Polígono 100, parcela 7 | Pradera | 172 |
| 61 | Don Manuel Quintana Pérez. Ceceda (Nava) | Polígono 100, parcela 13 | Pradera | 2.017 |
| 62 | Don Manuel Quintana Pérez. Ceceda (Nava) | Polígono 100, parcela 16 | Monte bajo | 380 |
| 63 | Don Ricardo Blanco García. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 55 | Cereal y castañeda | 2.974 |
| 64 | Don Juan Blanco Santiane. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 48 | Monte bajo | 112 |
| 65 | Don Juan Blanco Santiane. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 49 | Monte bajo | 795 |
| 66 | Don Juan Blanco Santiane. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 46 | Monte bajo | 1.216 |
| 67 | Don Juan Blanco Santiane. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 43 | Pradera | 1.466 |
| 68 | Don Juan Blanco Santiane. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 40 | Pradera | 1.018 |
| 69 | Herederos de Manuel Mayor Toribio. Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 39 | Pradera | 215 |
| 70 | Herederos de Manuel Mayor Toribio. Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 38 | Cereal | 1.225 |
| 71 | Herederos de Manuel Mayor Toribio. Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 37 | Miel | 4.075 |
| 72 | Doña Jesusa Barro Redondo. Nava | Polígono 99, parcela 31 | Pastizal | 1.062 |
| 73 | Doña Asunción Redondo Barro. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 29 | Pastizal | 288 |
| 74 | Herederos de Dolores Redondo Barro. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 30 | Pastizal | 460 |
| 75 | Doña Etelvina Rodríguez Reguero. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 24 | Castañeda | 423 |
| 76 | Viuda de Eloy Ribaya Llamedo. La Vega Ceceda (Nava) | Polígono 99, parcela 23 | Pastizal | 261 |
| 77 | Don Onofre Suárez Alonso. La Collada (Nava) | Polígono 99, parcela 22 | Pastizal | 1.148 |

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MADRID

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1983, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el polígono «Pavones Norte» (antiguo polígono «Martala»), presentado por «Vallehermoso, S. A.», se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado

en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», así como formularse por escrito que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 22 de junio de 1983.—El Secretario general.—P. D., el Vicesecretario general.—3.175-D.

PARLA (MADRID)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de julio de 1983, la ampliación del período de exposición al público del Plan General de Ordenación Urbana de Parla, se proroga el plazo de exposición al público hasta el día 15 de agosto de 1983, pudiendo examinar el expediente en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sitos en calle Ramón

y Cajal, 3, de nueve a trece horas.
Parla, 11 de julio de 1983.—El Alcalde. 6.017-A.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA**
MADRID
Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 22 de junio del presente año, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el vigente Reglamento de las Bolsas, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos emitidos por "Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes. S. A.", en virtud de escritura pública de fecha 15 de diciembre de 1982:

Ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1.787.501 al 1.966.250, ambos inclusive.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización por la mencionada Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de junio de 1983.—El Síndico-Presidente. Manuel de la Concha y López Isla.—El Secretario, Pablo de la Nuez y de la Torre.—10.917-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de 19.942.031 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 279.188.430 al 299.130.460, emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.» (HIDROLA).

Barcelona, 13 de julio de 1983.—El Síndico-Presidente.—4.662-16.

BANCO DE SANTANDER

Padecido error en la inserción del anuncio del mencionado Banco, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1983, página 20943, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de resguardos de la Caja Central de Valores, donde dice: «2.151.448», debe decir: «2.157.448».

BANCO DE FINANZAS. S. A.
BONOS DE CAJA
Pago de intereses

Se comunica a los titulares de bonos de Caja de este Banco, de las emisiones citadas a continuación, el pago de los cupones siguientes:

8.ª emisión, de fecha 15-4-1982

Cupón número 5; vencimiento, 15 de julio de 1983.

Importe bruto, 337,50 pesetas.
Retención Impuesto a cuenta, 54 pesetas.

Importe neto, 283,50 pesetas.

9.ª emisión, de fecha 15-12-1982

Cupón número 3; vencimiento, 15 de julio de 1983.

Importe bruto, 337,50 pesetas.
Retención Impuesto a cuenta, 54 pesetas.

Importe neto, 283,50 pesetas.

10.ª emisión, de fecha 3-5-1983

Cupón número 1; vencimiento, 15 de julio de 1983.

Importe bruto, 283,83 pesetas.
Retención Impuesto a cuenta, 45,41 pesetas.

Importe neto 238,42 pesetas.

Estos cupones podrán hacerse efectivo en las siguientes oficinas del Banco de Finanzas:

Oficina principal: María de Molina, 39. Madrid-6.

Agencia urbana número 1: Orense, 24. Madrid-20.

Barcelona: Avenida Diagonal, 632. Barcelona-17.

Valencia: Pérez Pujol, 4. Valencia-2.

Bilbao: Gran Vía, 61. Bilbao-11.

Madrid, 6 de julio de 1983.—10.642-C.

BANCO INDUSTRIAL DE BILBAO

Extraviados los certificados de depósito:

Serie E, número 15.475, de 1.500.000 pesetas. Vencimiento: 14 de febrero de 1983.

Serie E, número 76.851, de 1.000.000 de pesetas. Vencimiento: 4 de septiembre de 1987.

Serie E, número 76.852, de 1.000.000 de pesetas. Vencimiento: 4 de septiembre de 1987.

Serie E, número 76.853, de 1.000.000 de pesetas. Vencimiento: 4 de septiembre de 1987.

Se expedirá duplicado del mismo, a efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, no se produce reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad derivada de este extravío.

Bilbao, 13 de julio de 1983.—Secretaría General.—11.045-C.

BANKUNION
BANCO UNION, S. A.
MADRID
Agencia número 6. O'Donnell, 46

Habiéndose extraviado el certificado de depósito número 366, serie 075, expedido por este Banco por 1.300.000 pesetas nominales, a nombre de «Markunión, S. A.», y con vencimiento el 23 de octubre de 1982.

Se hace ello público a requerimiento de su titular, a los fines de expedición de duplicado, de conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden ministerial de 24 de abril de 1969.

Madrid, 11 de julio de 1983.—1.190-C.

BERTRAND FAURE ESPAÑA, S. A.

Se comunica a todos los accionistas de la Compañía mercantil «Bertrand Faure España, S. A.», que en la Junta general de la misma, celebrada el pasado día 22 de julio de 1983, se adoptó válidamente el acuerdo de reducir su capital social para su posterior ampliación; que el procedimiento de reducción de capital adoptado implica la agrupación de 23.500 títulos viejos de 1.000 pesetas de valor nominal, para ser sustituidos por uno, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social de la Compañía en un plazo que comenzó el pasado día 22 de julio y que terminará el próximo día 30 de septiembre de 1983 para su agrupación y canje. Se advierte a los señores accionistas que de conformidad con el precepto citado, aquellas acciones que no hayan sido presentadas dentro del indicado plazo para su canje serán declaradas nulas y se procederá por la Sociedad a efectuar una nueva sustitución de ellas que serán inmediatamente vendidas por la Sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con intervención de Agente de Cambio y Bolsa.

El importe líquido de la venta de las acciones quedará depositado a disposición de los interesados en el Banco de España.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo la presente en Madrid a 27 de julio de 1983.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Felipe Gómez Muñoz.—11.513-C.

2.ª 5-8-1983

BANCO HERRERO
120 dividendo activo

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del actual ejercicio 1983, del 14 por 100 a las acciones números 1 al 2.383.960, inclusive, con impuestos a cargo del accionista, es decir:

| | Pesetas |
|---|---------|
| Dividendo bruto, 14 por 100 por acción | 70,00 |
| Retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta, Leyes 44/1978 y 61/1978 | 11,20 |
| Líquido por acción | 58,80 |

El pago de este dividendo activo, una vez cumplidas las normas dictadas por el Banco de España, se hará efectivo, a partir del día 8 del actual mes de agosto, en todas las oficinas de este Banco, en las del Banco Hispano Americano de Madrid, Gijón y Avilés y en la del Banco Urquijo, de Madrid.

Oviedo, 4 de agosto de 1983.—El Secretario general, Angel Ruiz Villanueva.—11.764-C.

HIGIENE CAPILAR, S. A.
Anuncio de fusión

«Higiene Capilar, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Garibay número 4, comunica que su Junta general de accionistas en su sesión del día 2 de enero de 1982, acordó la fusión de esta Sociedad con «Productos Capilares, S. A.», «Industrial de Productos Capilares, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», mediante la absorción por «Productos Capilares, S. A.» de «Industrial de Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran sus patrimonios sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas. Por la recepción de dicho patrimonio no se producirá entrega de acciones por parte de Productos Capilares, S. A. ya que al ser la absorbente la única accionista de esta Compañía, se produce en aquella, confusión de derechos que no hace necesaria la emisión de acciones con destino a canje.

La efectividad del acuerdo quedó supeeditada a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la presente fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legislación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; condición suspensiva que el Consejo de Administración de la Compañía celebrado el 14 de julio de 1983, ha tenido por cumplida al interpretar favorablemente el alcance de los beneficios concedidos por la Orden de dicho Ministerio de 15 de abril de 1983, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de julio de 1983.—4.708-8.

2.ª 5-8-1983

PRODUCTOS CAFILARES, S. A.*Anuncio de fusión*

«Productos Capilares, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Pajaritos, número 39; comunica que su Junta general de accionistas, en su sesión del día 2 de enero de 1982, acordó la fusión de esta Compañía con «Industrial de Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.», y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», todas ellas asimismo domiciliadas en Madrid, mediante la absorción de éstas por «Productos Capilares, Sociedad Anónima», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran sus patrimonios sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas.

La efectividad del acuerdo quedó supe- ditada a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legislación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas. El expresado Ministerio, por Orden ministerial de 15 de abril de 1983, reconoció a la fusión expresada los beneficios tributarios establecidos en la legislación citada, imponiendo, sin embargo, determinadas modificaciones en el balance de fusión y en el tipo de canje inicialmente establecido. La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en reunión celebrada el pasado día 14 de julio de 1983, ha acordado por unanimidad aceptar las condiciones impuestas por dicha Orden ministerial, ratificando la fusión acordada bajo los nuevos balances de fusión y tipos de canje derivados de la antes citada Orden ministerial, y dando asimismo por cumplimentada la condición suspensiva a la que se sometió la fusión.

En consecuencia, y de conformidad con la Orden ministerial de 15 de abril de 1983, se entregarán a los accionistas de «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», en canje de sus acciones, acciones de «Productos Capilares, Sociedad Anónima», que se emitirán a este sólo efecto, en la proporción de 1.871 acciones de «Productos Capilares, S. A.», por 33.375 acciones de «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», no entregándose acciones por la recepción del patrimonio de «Industrial de Productos Capilares, S. A.», e «Higiene Capilar, Sociedad Anónima», ya que, al ser la absorbente su única accionista, se produce por la absorción confusión de derechos que no precisa la emisión de acciones para su canje.

Todo lo expuesto se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—4.710-8.

2.ª 5-8-1983

LABORATORIOS DE FARMACIA, DERMATOLOGIA E HIGIENE, S. A.*Anuncio de fusión*

«Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Barquillo, número 10, comunica que su Junta general de accionistas, en su sesión del día 2 de enero de 1982, acordó la fusión de esta Compañía con «Productos Capilares, S. A.», «Industrial de Productos Capilares, S. A.», e «Higiene Capilar, S. A.», mediante la absorción por «Productos Capilares, S. A.», de «Higiene Capilar, S. A.», «Industrial de Productos Capilares, S. A.», y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes,

derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran sus patrimonios sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas.

La efectividad del acuerdo quedó supe- ditada a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legislación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas. El expresado Ministerio, por Orden ministerial de 15 de abril de 1983, reconoció a la fusión expresada los beneficios tributarios establecidos en la legislación citada, imponiendo, sin embargo, determinadas modificaciones en el balance de fusión y en el tipo de canje inicialmente establecido. La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en reunión celebrada el pasado día 14 de julio de 1983, ha acordado por unanimidad aceptar las condiciones impuestas por dicha Orden ministerial, ratificando la fusión acordada bajo los nuevos balances de fusión y tipos de canje derivados de la antes citada Orden ministerial, y dando asimismo por cumplimentada la condición suspensiva a la que se sometió la fusión.

En su consecuencia, y de conformidad con la Orden ministerial de 15 de abril de 1983, se entregarán a los accionistas de esta Compañía acciones ordinarias de «Productos Capilares, S. A.», creadas a este solo efecto, al portador y de 5.000 pesetas nominales cada una, dotadas de iguales características y derechos que las que ya tienen en circulación, en la proporción de 1.871 acciones de «Productos Capilares, S. A.», contra entrega de 33.375 acciones de esta Sociedad, totalmente libre de gastos.

Todo lo expuesto se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—4.711-8.

2.ª 5-8-1983

INDUSTRIAL DE PRODUCTOS CAPILARES, S. A.*Anuncio de fusión*

«Industrial de Productos Capilares, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Pajaritos, número 39, comunica que su Junta general de accionistas, en su sesión del día 2 de enero de 1982, acordó la fusión de esta Sociedad con «Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», mediante la absorción por «Productos Capilares, S. A.» de «Industrial de Productos Capilares, S. A.», «Higiene Capilar, S. A.» y «Laboratorios de Farmacia, Dermatología e Higiene, S. A.», con entera transmisión, asunción y subrogación de todos sus bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran sus patrimonios sociales y, por tanto, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución de las absorbidas. Por la recepción de dicho patrimonio no se producirá entrega de acciones por parte de «Productos Capilares, Sociedad Anónima», ya que al ser la absorbente la única accionista de esta Compañía, se produce en aquella confusión de derechos que no hace necesaria la emisión de acciones con destino a canje.

La efectividad del acuerdo quedó supe- ditada a la condición suspensiva de que por el Ministerio de Economía y Hacienda se aprobase la presente fusión por absorción y se concediesen a esta Compañía los beneficios fiscales previstos en la legislación que regula el Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas; condi- ción suspensiva que el Consejo de Ad-

ministración de la Compañía, celebrado el 14 de julio de 1983, ha tenido por cumplida al interpretar favorablemente el alcance de los beneficios concedidos por la Orden de dicho Ministerio de 15 de abril de 1983, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en los artículos 143 y 134 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de julio de 1983.—4.709-8.

2.ª 5-8-1983

NOVAPLANTA, S. A.

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de la Compañía mercantil «Novaplanta, S. A.», celebrada en el domicilio social el día 20 de julio de 1983, acordó reducir el capital social en la suma de 10.000.000 de pesetas, lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 98 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de julio de 1983.—El Consejero-Delegado, José Luis Miguel Camps. 11.456-C.

2.ª 5-8-1983

VIÑEDOS ESPAÑOLES, S. A.**MADRID**

Paseo de Recoletos, 41

ADMINISTRACION OFICIAL

(Ley 7/1983, de 29 de junio)

Convocatoria de Asamblea general

Como Administrador oficial designado a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la Ley 7/1983, de 29 de junio, convoco Asamblea general de la Comunidad de accionistas de «Viñedos Españoles, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, número 41, que se celebrará en única convocatoria el próximo día 15 de septiembre, a las trece treinta horas, en paseo de Recoletos, número 41, bajo la presidencia de esta Administración oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración oficial, en sus oficinas, sitas en el paseo de Recoletos, número 41, su condición de accionistas dentro del plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedidas por un Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación, expedida por los Administradores oficiales, del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración oficial, dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la comunidad en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible, por cualquier causa, la adopción de acuerdos, se seguirá las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 1983.
El Administrador oficial, Amable Alvarez Guerrero.—11.706-C.

BODEGAS INTERNACIONALES, S. A.

MADRID

Paseo de Recoletos, 41

ADMINISTRACION OFICIAL

(Ley 7/1983, de 29 de junio)

Convocatoria de Asamblea general

Como Administrador oficial designado y a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la Ley 7/1983, de 29 de junio, convoco Asamblea general de la Comunidad de accionistas de «Bodegas Internacionales, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, número 41, que se celebrará en única convocatoria el día 15 de septiembre de 1983, a las doce horas, en la sede social, bajo la presidencia de esta Administración oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración oficial, en sus oficinas, sitas en el paseo de Recoletos, número 41, su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedidas por un Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación, expedida por los Administradores oficiales, del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración oficial, dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la comunidad en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible, por cualquier causa, la adopción de acuerdos, se seguirá las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la comunidad de accionistas podrá reunirse

libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Madrid, 26 de julio de 1983.—El Administrador oficial, Amable Alvarez Guerrero.—11.706-C.

COMERCIANTE DE AVES REUNIDOS, SOCIEDAD ANONIMA MADRID

Paseo de Recoletos, 41

ADMINISTRACION OFICIAL

(Ley 7/1983, de 29 de junio)

Convocatoria de Asamblea general

Como Administrador oficial designado a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la Ley 7/1983, de 29 de junio, convoco Asamblea general de la Comunidad de accionistas de «Comerciantes de Aves Reunidos, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, número 41, que se celebrará en única convocatoria el próximo día 16 de septiembre de 1983, a las doce horas, en el paseo de Recoletos, número 41, bajo la presidencia de esta Administración oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración oficial, en sus oficinas, sitas en el paseo de Recoletos, número 41, su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas expedidas por un Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del libro registro de acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la comunidad deberán manifestarlo así, mediante escrito dirigido a esta Administración Oficial, dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la comunidad en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la comunidad de accionistas, al objeto de actuar

con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 1983.
El Administrador oficial, Francisco Borreguero García.—11.710-C.

**PROMOCIONES PECUARIAS
ALCARREÑA, S. A.
MADRID**

Paseo de Recoletos, 41

ADMINISTRACION OFICIAL
(Ley 7/1983, de 29 de junio)

Convocatoria de Asamblea general

Como Administrador oficial designado a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la Ley 7/1983, de 29 de junio, convoco Asamblea general de la Comunidad de accionistas de «Promociones Pecuarias Alcarreña, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de Recoletos, número 41, que se celebrará en única convocatoria el próximo día 16 de septiembre, a las trece horas, en el paseo de Recoletos, número 41, bajo la presidencia de esta Administración oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración oficial, en sus oficinas, sitas en el paseo de Recoletos, número 41, su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas expedidas por un Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los

poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación expedida por los Administradores oficiales del libro registro de acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la comunidad deberán manifestarlo así, mediante escrito dirigido a esta Administración Oficial, dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la comunidad en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos, cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco, se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible por cualquier causa la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración Oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 1983.
El Administrador oficial, Francisco Borreguero García.—11.708-C.

**C. DIAZ DE MORALES, S. A.
JEREZ DE LA FRONTERA**

Cervantes, número 3

ADMINISTRACION OFICIAL
(Ley 7/1983, de 29 de junio)

Convocatoria de Asamblea general

Como Administrador oficial designado y a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la Ley 7/1983, de 29 de junio, convoco

Asamblea general de la Comunidad de accionistas de «C. Diaz de Morales, S. A.», con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Cervantes, número 3, que se celebrará en única convocatoria el día 20 de septiembre de 1983, a las trece horas, bajo la presidencia de esta Administración oficial, en la calle Cervantes, número 3, conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración oficial, en sus oficinas, sitas en la calle Cervantes, número 3, su condición de accionista dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedidas por un Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación, expedida por los Administradores oficiales, del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración oficial, dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la comunidad en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

7. El referido órgano de representación de la comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la Comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible, por cualquier

causa, la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

8. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

9. Una vez cumplido lo anterior, la comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 1983.
El Administrador oficial, Carlos Barbáchano San Millán.—3.584-D.

AQUATERRA, S. A.

CADIZ

Plaza de la Candelaria, 31

ADMINISTRACION OFICIAL

(Ley 7/1983, de 29 de junio)

Convocatoria de Asamblea general

Como Administrador oficial designado a los efectos prevenidos en el artículo 3.º de la Ley 7/1983, de 29 de junio, convoco Asamblea general de la Comunidad de accionistas de «Aquaterra, S. A.», con domicilio en Cádiz, plaza de la Candelaria, número 31, que se celebrará en única convocatoria el próximo día 13, a las doce horas, en la plaza de la Candelaria, número 31, bajo la presidencia de esta Administración oficial y conforme a las siguientes reglas:

1. Podrán acudir a dicha Asamblea general quienes acrediten ante esta Administración oficial, en sus oficinas, sitas en la plaza de la Candelaria, número 31, su condición de accionistas dentro de un plazo que finalizará seis días naturales antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea general.

2. La condición de accionistas deberá acreditarse mediante la exhibición de resguardo bancario acreditativo del depósito de las acciones, o de póliza de adquisición de las mismas, expedidas por un Agente mediador, o por medio de escritura otorgada ante Notario público con fecha anterior al 24 de febrero de 1983.

3. Los accionistas podrán conferir su representación en la Asamblea general a otra persona, sea o no accionista, bien por escritura pública, bien por documento privado, con firma legitimada notarialmente.

Los accionistas y sus representantes deberán entregar copia simple de los documentos que acrediten su condición a los Administradores oficiales. Respecto de los poderes, deberá ser entregada copia fehaciente, y si se trata de documento privado con firma legitimada, el original.

4. Cuando se trate de acciones nominativas, podrá acreditarse su titularidad mediante su oportuna certificación, expedida por los Administradores oficiales, del Libro Registro de Acciones de dicha clase existente o que pueda existir en la Sociedad.

5. Los accionistas que no deseen formar parte de la comunidad deberán manifestarlo así mediante escrito dirigido a esta Administración oficial, dentro del plazo que finalizará seis días antes de la celebración de la Asamblea general, designando domicilio a los efectos que a continuación se previenen.

Los accionistas que queden excluidos de la comunidad en virtud de la expresada manifestación, serán considerados como interesados en el expediente expropiatorio y se entenderán individualmente con cada uno de ellos todas las diligencias y resoluciones de dicho expediente.

Los accionistas que no hubieren formulado su propósito de exclusión de la comunidad en el tiempo y forma prevenidos anteriormente, se considerarán incluidos en aquella y, por consiguiente, les afectarán todas las diligencias y resoluciones en relación con la misma, en vía administrativa.

6. Será objeto de acuerdo en la Asamblea general la designación de un órgano que asuma la representación de la comunidad de accionistas, al objeto de actuar con dicho carácter en el procedimiento expropiatorio y, en su caso, en los procedimientos judiciales que pudieran originarse como consecuencia de la expropiación.

La Asamblea general se constituirá cualquiera que sea el número de accionistas asistentes, y el referido acuerdo se adoptará por simple mayoría de los presentes o representados en la reunión. A estos efectos cada acción expropiada atribuirá derecho a un voto a su anterior titular.

El referido órgano de representación de la comunidad de accionistas estará compuesto, a voluntad de los asistentes, por un número de Vocales comprendido entre un mínimo de cinco y un máximo de once.

Si el número de accionistas asistentes fuese inferior a cinco se entenderá constituido automáticamente el órgano representante de la comunidad por todos ellos.

Caso de que no asistiese ningún accionista o no fuese posible, por cualquier causa, la adopción de acuerdos, se seguirán las diligencias con el Ministerio Fiscal, sin perjuicio de lo dispuesto en relación con los accionistas que hubiesen ejercitado debidamente su derecho de exclusión.

7. De la constitución, celebración y acuerdo de la referida Asamblea se levantará acta por el señor Notario designado al efecto, cuya copia autorizada se entregará a esta Administración oficial, sin perjuicio de que los interesados puedan pedir y obtener otras.

8. Una vez cumplido lo anterior, la comunidad de accionistas podrá reunirse libremente y acordar su régimen de funcionamiento y económico.

Jerez de la Frontera, 26 de julio de 1983.
El Administrador oficial, Carlos Barbáchano San Millán.—11.707-C.

AGRUPACION PARA LA PROMOCION DEL COMERCIO DE ALICANTE, S. A. (APCASA)

ALICANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en el local de la avenida de la Constitución, número 11, de Alicante, a las diecinueve horas treinta minutos, del día 6 de septiembre próximo, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, a las veinte horas del mismo día y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Ratificar la decisión del Consejo de Administración adoptado en la reunión celebrada el día 29 de junio de 1983, de formular solicitud de suspensión de pagos.

El presente orden del día ha sido redactado con intervención de Letrado asesor, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto de 5 de agosto de 1977.

Alicante, 4 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.621-C.

PRENSA HISPANOAMERICANA, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad «Prensa Hispanoamericana, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de Amé-

rica, 33, 2.º, en sesión de 22 de julio de 1983, debidamente convocada y constituida, ha acordado: Convocar la celebración de Junta general extraordinaria con arreglo al artículo 11 de los Estatutos sociales, que se reunirá en el domicilio social, el día 5 de septiembre de 1983, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o el día 6 de septiembre de 1983, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria, si no fuera posible celebrarla en la primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Separación de Administradores.
2. Nombramiento de nuevos Administradores o Consejeros miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
3. Aumento del capital social.
4. Cambio de domicilio.
5. Ejercicio de la acción prevista en el artículo 80 de la Ley de Sociedades Anónimas contra doña Raquel Alfonso Martínez.
6. Ruegos y preguntas.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Secretario, Antonio Mora Martínez.—V.º B.º: El Presidente.—11.607-C.

PROPIEDAD CASINO DEL FIGARO, S. A. (PROCAFISA)

FIGARO

Carretera de Ribas, 31

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 2 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 3, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas de resultados del ejercicio de 1982/83.
- 2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1983/84.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Figaró, 8 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, José Horta Vendrell.—11.615-C.

EDIGER, S. A.

Avenida General Mendoza, 3, E

Por lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal de accionistas del día 3 de enero de 1983 acordó reducir el capital social en 8.700.000 pesetas, restituyendo el citado importe a los socios, a quienes se adjudicaron en proporción a sus acciones, participaciones indivisas de la finca número 5.556, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 1.564, libro 123, folio 88, inscripción 3.ª, tasada en dicho valor.

Gerona, 3 de enero de 1983.—11.622-C. 1.ª

ARYGO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 1983 se adoptó el siguiente acuerdo, entre otros:

—Reducir el capital social de la cifra de 4.900.000 pesetas, quedando el capital social fijado en lo sucesivo en 2.100.000 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 1983.—El Secretario.—11.612-C. 1.ª

M. DIAZ Y PRIETO, S. A.*Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el día 20 de julio de 1983, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para tratar los temas que se incluyen en el orden del día.

Dicha Junta tendrá lugar en el domicilio social, sito en Lugo, en la carretera de La Coruña, kilómetro 516,100, y se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 de agosto de 1983, a las diecinueve horas treinta minutos, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 26 de agosto de 1983.

El orden del día es el siguiente:

1.º Acuerdo sobre ratificación de la decisión del Consejo de Administración de esta Sociedad, adoptado el día 20 de julio de 1983, solicitando de la autoridad judicial el estado legal de suspensión de pagos para «M. Díaz y Prieto, S. A.».

2.º Acuerdo sobre designación de las personas que ostentarán la plena representación de «M. Díaz y Prieto, S. A.», en dicho expediente de suspensión de pagos de la misma, con facultades para intervenir en todas las cuestiones e incidencias que se susciten y para modificar la proposición de convenio, y todo ello sin límite alguno.

Lugo, 21 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo, Manuel Díaz González.—3.483-D.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA (MERCAMADRID)

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo tomado en el Consejo de Administración de esta Sociedad en su sesión de 27 de julio de 1983, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 6 de septiembre de 1983, a las trece horas, en el Salón de Comisiones de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, número 5, de Madrid), en primera convocatoria, y si procede, en segunda convocatoria, el día 7 de septiembre de 1983, a la misma hora y lugar.

Los acuerdos que se someterán a la deliberación de la Junta general extraordinaria y subsiguiente aprobación, en su caso, son los contenidos en el siguiente orden del día:

- Punto número 1. Aprobación, en su caso, de operación de crédito.
- Punto número 2. Asuntos varios.
- Punto número 3. Ruegos y preguntas.
- Punto número 4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Madrid, 28 de julio de 1983.—Por el Consejo de Administración, el Consejero-Secretario, Pedro Barcina Tort.—11.596-C.

MOTORES Y VEHICULOS, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas en Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 29 de agosto de 1983, a las diecisiete horas, en la calle Ramón y Cajal, números 1-5 («Hotel Canciller Ayala»), de la ciudad de Vitoria, y, en su caso, para el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si ello fuera menester, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de autorizar la presentación de solicitud de declaración de la Compañía en estado legal de suspensión de pagos, delegando y autorizando al Secretario de la misma, don José Luis Iza Martínez de Marañón, para ello y para que la represente tanto para ratificarse en dicha solicitud, si ello fuere menester, como para representarla en toda la tramitación del expediente y delegándole para que pueda proponer y en todo caso aceptar en nombre de la Sociedad los convenios y proposiciones de convenio que se formulen en el mismo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Aprobación del acta de la Junta.

Vitoria, 26 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, William Desazars de Montgailhard.—11.578-C.

MANUEL MEANA CANAL, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrado el día 15 de junio de 1983, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social plaza Mayor, sin número, de esta población, el próximo día 30 de agosto del presente año, a las diecinueve horas en primera convocatoria, o, en su caso, al siguiente día, 31 de agosto, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Vocal del Consejo de Administración para cubrir vacante.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el examen e informe del balance y cuentas de resultados del ejercicio 1982 e investigación extraordinaria solicitada a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 3.º Petición de cese del actual encargado al frente del negocio social, señor don José Luis Alfonso Cutiérrez.
- 4.º Posible reforma y ampliación del edificio social y su financiación.

Gijón, 11 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, José Meana Mori.—4.728-4.

NADIR, S. A.*(En liquidación)*

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 153 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general universal y extraordinaria celebrada por «Nadir, Sociedad Anónima», el día 14 de julio de 1983, con asistencia del total del capital social, acordó la disolución de la Sociedad, así como la apertura del período de liquidación por el plazo de un año, nombrando Liquidador a don Antonio Puerta Ferrol.

Madrid, 21 de julio de 1983.—11.238-C.

EL CORTE INGLES, S. A.*Juntas generales ordinaria y extraordinaria*

El Consejo de Administración de «El Corte Inglés, S. A.», en su reunión celebrada el día 26 de julio de 1983, acordó la convocatoria de la Junta general ordinaria de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social de la misma, calle Hermosilla, 112, a las doce treinta horas de la mañana del día 28 de agosto de 1983, en primera convocatoria y al siguiente día y a la misma hora en segunda, por

si no concurriera quórum bastante, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance de situación y cuenta de Resultados del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1983, así como de la gestión del Consejo de Administración.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes para el ejercicio 1983/84.
- 3.º Ruegos y preguntas.
- 4.º Formación, lectura y aprobación del acta, si procede.

En la misma reunión del Consejo, se acuerda la convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas, para el mismo día 28 de agosto de 1983, a las doce cuarenta y cinco horas en primera convocatoria, y al siguiente día y a la misma hora, en segunda, por si no concurriera quórum bastante, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

- 1.º Dotación de previsión para impuestos.
- 2.º Deliberación y acuerdo sobre la petición formulada por varios socios, en orden a la transmisión de sus acciones.
- 3.º Deliberación y acuerdo en orden a la declaración de lesividad y la consecuente adquisición y venta de las acciones de los socios fallecidos don Manuel Fernández Tejero y don Víctor Manuel López González.
- 4.º Modificación de los artículos 27 y 30 de los Estatutos Sociales.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Formación, lectura y aprobación del acta, si procede.

Los señores accionistas, tanto para la Junta general ordinaria como para la extraordinaria, deberán recoger las tarjetas de asistencia a las Juntas con cinco días de antelación al menos a la fecha de la celebración acreditando la titularidad de las acciones mediante depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad o el resguardo de depósito bancario, en su caso.

Madrid, 27 de julio de 1983.—El Consejero-Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel de Mingo Contreras.—11.512-C.

PIC BLANC, S. A.**BARCELONA-11****Gran Vía de les Corts Catalanes, 533**

Por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo 31 de agosto, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 2 de septiembre de 1983, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

- Puesta a disposición de la Junta general de las acciones de varios socios.
- Ruegos y preguntas.

Barcelona, 3 de agosto de 1983.—El Administrador, María Mata Rosell.—11.763-C.

SUELO Y EDIFICIOS, S. A.**BARCELONA-28****Gran Vía Carlos III, 94, 8.º, 1. Torre Sur***Junta general extraordinaria de accionistas*

Se convoca para el próximo día 22 de agosto, a las trece horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y a la misma hora al día siguiente, en segunda convocatoria.

Orden del día

- 1.º Propuesta ampliación de capital.
- 2.º Caso denegaran propuesta anterior, análisis y acuerdos de replanteo estructural de la Empresa.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 29 de julio de 1983.—El Presidente, Ricardo Rosich Delor.—4.791-16.

PROMOCIONES OCEANAS, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Promociones Océanas, S. A.», para el día 24 de agosto de 1983, a las trece horas, en primera convocatoria, y para el 25 de agosto de 1983, a las catorce horas, en segunda convocatoria.

La Junta tendrá lugar en el domicilio social en Torre del Mar para discutir y ampliar, en su caso, el capital social.

Torre del Mar, 29 de julio de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración, Günther Röthig.—11.773-C.

SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSION Y PROMOCION (SIP)

Junta general extraordinaria

Mediante la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará en el domicilio social de la misma, a las once horas del jueves 25 de agosto de 1983, en primera convocatoria, y si no pudiese celebrarse, en segunda, para el siguiente día 26 de agosto de 1983, en el mismo lugar y hora, la que se celebrará a tenor del siguiente orden del día:

- 1.º Cese del actual Administrador único, con ratificación expresa, en su caso, de su gestión y administración de la Sociedad.
- 2.º Nombramiento de los nuevos órganos de gestión y administración de la Sociedad.

San Sebastián, 1 de agosto de 1983.—El Administrador único.—11.765-C.

SANEAMIENTO Y HERRAMIENTAS, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1983, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social de la Sociedad, carretera Cerro de los Angeles-Alcorcón, kilómetro 10,200, bajo el siguiente

Orden del día

Capitalización de la cuenta de regularización según Ley 1/1979 y posible reducción de capital con posterioridad.

Madrid, 3 de agosto de 1983.—El Consejero-Delegado.—11.778-C.

ESPUMAS RIGIDAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Entidad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid, calle Antonio Maura, 10, el día 26 de agosto de 1983, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con sujeción del siguiente

Orden del día

1.º Estudio del proyecto de reorganización elaborado por la Dirección de la

Compañía para viabilizar la situación de ésta.

2.º Designación de los directivos que deben llevar a cabo los acuerdos adoptados.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta de la propia Junta.

Madrid, 1 de agosto de 1983.—El Presidente del Consejo de Administración.—11.762-C.

FORMULABS IBERICA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Entidad, que se celebrará en el local sito en la calle Alfonso XII, 567, de Badalona, el día 25 de agosto de 1983, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Reducción del capital social para reestablecer el equilibrio patrimonial de la Sociedad con modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales y ampliación del capital social mediante la emisión de nuevas acciones con modificación, igualmente en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Estudio de los proyectos de reorganización y relanzamiento de la Compañía.

3.º Designación de la persona o personas que deban otorgar la escritura o escrituras de protocolización de los acuerdos que se adopten.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Aprobación del acta de la propia Junta.

Barcelona, 30 de julio de 1983.—El Administrador.—11.761-C.

EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A.

Balance de situación actualizado al 31 de diciembre de 1982

| ACTIVO | | PASIVO | |
|--|------------------------|---|------------------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Inmovilizado material | 54.872.143.061 | Capital | 23.200.000.000 |
| Inmovilizado inmaterial | 531.514.847 | Otros fondos propios de financiación | 2.099.228.384 |
| Inmovilizado financiero | 21.299.059.714 | Deudas a plazos largo y medio | 97.251.255.501 |
| Gastos amortizables | 25.192.305.418 | Acreedores operaciones de tráfico | 5.347.033.001 |
| Existencias | 2.277.155.848 | Cuentas financieras pasivas | 5.819.398.888 |
| Deudores | 11.820.989.379 | Ajustes pasivos por periodificación | 2.138.282.200 |
| Cuentas financieras | 1.807.324.720 | Resultados | (9.150.209.288) |
| Ajustes activos por periodificación | 8.721.513.897 | | |
| Situaciones transitorias de financieras | 583.000.000 | | |
| Total Activo | 126.704.986.684 | Total Pasivo | 126.704.986.684 |
| Cuentas de orden | 59.889.416.787 | Cuentas de orden | 59.889.416.787 |

Pérdidas y Ganancias

| DEBE | | HABER | |
|-----------------------------------|----------------|----------------------------|----------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Existencias iniciales | 3.884.185.808 | Existencias finales | 2.277.155.848 |
| Compras y gastos | 87.340.184.413 | Ingresos | 80.144.844.448 |
| Resultados extraordinarios | 347.879.343 | Pérdidas ejercicio | 9.150.209.288 |

Madrid, 2 de agosto de 1983.—El Director económico-financiero, Antonio González-Adalid García-Zozaya.—11.778-C.